

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NÚMERO TRES

Calle San José 9 C
Teléfono: 95 567 55 49
Fax: 95 472 94 38
41701 DOS HERMANAS
SEVILLA



Expedida en virtud del Art. 19 Bis de la L.h.

FINCA DE DOS HERMANAS N°: 876, antes finca de Archivo Comun n°: 27223

IDUFIR: 41019000277180.

URBANA. Parcela de terreno en la Urbanización La Motilla, en el término municipal de Dos Hermanas, que forma parte del parcelario de la misma, con el número cuarenta y dos de la Comunidad 8 de la 2ª fase de la Urbanización, hoy calle Levante, número 9. Tiene una superficie de seiscientos siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: por el Norte, con el fondo de saco de la calle Levante; por el Sur, con el Jardín de la Comunidad; por el Este, con la parcela cuarenta y tres; y por el Oeste, con la parcela número cuarenta y uno.

TITULARIDAD

TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GONZALEZ BORRERO, ENCARNACION	00.601.712-D	2008	20	187	1
UNA MITAD INDIVISA del usufructo con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON TOMÁS MARCOS MARTÍN, de SEVILLA, el día 27 de Junio de 2007.					
TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARRIZOSA PARRAGA, MARIA	49.132.379-D	2008	20	187	1
UNA MITAD INDIVISA de la nuda propiedad con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON TOMÁS MARCOS MARTÍN, de SEVILLA, el día 27 de Junio de 2007.					
TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARRIZOSA GONZALEZ, FERNANDO MANUEL	28.711.908-L	2008	20	187	2
50,000000% del pleno dominio con carácter privativo.					
TITULO: Adquirida por LEGADO en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, de SEVILLA, el día 3 de Febrero de 2015.					

CARGAS

AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al haber resultado negativa la base liquidable, según autoliquidación; según nota de fecha diez de junio del año dos mil quince, al margen de su inscripción 2ª.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de

expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Dos Hermanas a 10 de Junio de 2015.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria).
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.